



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001019-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Laura Domínguez Arroyo, para instar a la Junta a revisar el Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar y la Orden de 3 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que regula las características y uso de los centros, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000993 a PNL/001019.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Rodríguez Tobal y Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario PODEMOS CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El 94 % de las mujeres en casas de acogida que tenían en sus casas animales de compañía manifiestan que habrían escapado de sus maltratadores mucho antes si hubieran podido llevarse con ellas a sus mascotas.

A diferencia de lo que sucede en otros países, en España y concretamente en nuestra Comunidad, a las mujeres víctimas de malos tratos no se les permite llevar a sus mascotas a las casas de acogida, lo que conlleva que muchas de ellas prefieran seguir conviviendo con su maltratador por no abandonarlas.



Son muchos los estudios que concluyen que el maltrato a animales en el núcleo familiar es previo al maltrato a mujeres, hijos e hijas, son muchos también los cuerpos policiales que incorporan la información sobre maltrato de animales como pieza clave en los casos de violencia machista.

Ante esta situación, en no pocas ocasiones, las mujeres víctimas, temiendo que los maltratadores torturen o maten por venganza a sus animales, optan por quedarse con ellos en el infierno.

Por todo lo expuesto, presentarnos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Revisar el Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar en Castilla y León y la Orden de 3 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León, para que las mujeres que necesitan protección y alojamiento puedan hacerse acompañar, además de los hijos e hijas a su cargo, por sus mascotas si las hubiere".

Valladolid, 3 de octubre de 2016.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal y
Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos